OTROSÍ Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CPS-2026-0215 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y RAUL ANDRES GIL HOYOS

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), entidad mixta sin ánimo de lucro organizada como corporación y como entidad de ciencia y tecnología de las reguladas en el Decreto Ley 393 de 1991, identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado para el presente acto por el Doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 79.628.742 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE.**

RAUL ANDRES GIL HOYOS, identificado con documento número **80.387.790**, quien en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **EL CONTRATISTA.**

De común acuerdo, las partes convienen celebrar el presente **OTROSÍ Nº 1,** contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que entre las partes se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°**CPS-2026-0215** el 1/04/2026, cuyo objeto es: *Prestar servicios especializados para el entrenamiento, fortalecimiento y formación científica de estudiantes de pregrado y postgrado en cumplimiento de los procedimientos del IDCBIS y de la resolución No. 932 del 2026.*, que en adelante se denominará **EL CONTRATO**.

Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($28.350.000),** monto amparado por el CRP Nº2026001265.

Que el plazo inicial estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** se pactó desde 1 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

Que el supervisor de **EL CONTRATO** requiere mediante solicitud del 17 de junio de 2026 modificación contractual, en la cual indica:

(...) El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución Jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 393 de 1991 y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.

Que el IDCBIS, en cumplimiento de su misión tiene como objetivo fortalecer la "investigación e innovación y gestión del conocimiento", es necesario que los elementos que integran el instituto deban permanecer en buen estado por lo anterior, se requiere el apoyo de un tecnólogo que realice las actividades previstas en el almacén

Que, para la ejecución de los procesos anteriormente nombrados, se contrató a RAUL ANDRES GIL HOYOS con el objeto es "Prestar servicios especializados para el entrenamiento, fortalecimiento y formación científica de estudiantes de pregrado y postgrado en cumplimiento de los procedimientos del IDCBIS y de la Resolución No. 932 del 2026.

Así las cosas, se solicita adicionar el contrato de prestación de servicios N°CPS-2026-0215, por el valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.350.000) M/CTE, y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026. (...)

Que la erogación que se cause con la adición solicitada se hará con cargo Certificado expedido por el responsable del presupuesto del grupo Financiero N° 2026001183 con fecha 23 de junio de 2026.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar al valor de **EL CONTRATO** la suma de ***VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE*** **($28.350.000),** respaldada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) Nº 2026001183 con fecha 23 de junio de 2026 expedido por el responsable del presupuesto del grupo Financiero.

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución de **EL CONTRATO** hasta el 30/09/2026.

TERCERA: Como consecuencia de la presente modificación, el valor total del Contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($56.700.000).**

CUARTA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **EL CONTRATO** no modificadas por el presente otrosí.

QUINTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su registro electrónico (fecha de modificación) en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí, en la ciudad de Bogotá el 30 JUN 2026

POR EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA,
BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD

POR EL CONTRATISTA

RAUL ANDRES GIL HOYOS
CONTRATISTA

Elaboró:	Ingrid Sthefany González G– Tecnóloga del grupo de compras y contratación.
Revisó	Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación.
Aprobó:	Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable grupo de Compras y Contratación